



**Cambiamos
Orihuela**

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA
REGISTRO ENTRADA
2016-E-RC-2074
25/01/2016 11:25



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Carlos Bernabé Martínez, con DNI 48550410D, portavoz del Grupo Municipal Cambiamos Orihuela: AC de este Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 81 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, presento, para su debate y votación en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de esta Corporación, la siguiente

MOCIÓN PARA INICIAR EL TRÁMITE DE DECLARACIÓN DE LOS REFUGIOS ANTIAÉREOS DE LA CIUDAD DE ORIHUELA COMO BIEN DE RELEVANCIA LOCAL.

La guerra civil española tuvo el dudoso honor de ser uno de los primeros conflictos bélicos en los que se puso en práctica el bombardeo sistemático de núcleos de población. El ejército sublevado contra la República, con el apoyo de las fuerzas aéreas alemana e italiana, planificó y ejecutó una técnica que alcanzaría su máxima expresión durante la II Guerra Mundial, cuando por vez primera hubo más víctimas civiles que militares debido a los *raids* sobre núcleos urbanos. Dados esos bombardeos, el legítimo Gobierno de la República ordenó la construcción de refugios en la zona de retaguardia.

En nuestro Casco Histórico se encuentran dos de esos refugios, construidos entre 1937 y 1938: el de la Calle Santa Justa (con entrada por C/Triana) y el de la antigua Plaza Ramón Sijé (hoy Marqués de Rafal). El primero de ellos es visitable. Sin embargo, el segundo es inaccesible, dado el paso de vehículos y aparcamiento de los mismos. Ambos ofrecen un claro potencial para el desarrollo de nuevas ofertas turísticas y recreativas. Ofertas que, de la mano del ocio, el turismo y la pedagogía, contribuyen a mantener viva lo mejor de la memoria democrática de nuestro país. Y es que, una adecuada gestión del patrimonio es aquella que permite traer éste desde el pasado a la sociedad del presente para que ésta pueda, a su vez, legarlo a la sociedad del futuro.

La protección de nuestros refugios implicaría seguir el camino abierto por localidades como Albacete, Alcoy, Almería, Barcelona o Cartagena, las cuales comenzaron a poner en valor estos elementos patrimoniales con un impacto sociocultural muy notable y una acogida entusiasta por parte de la ciudadanía. También la vecina ciudad de Alicante cuenta con un Centro de Interpretación de los Refugios Antiaéreos que se reivindican como *"homenaje a los conciudadanos que en él buscaron amparo y protección, y de estudio y reflexión para las generaciones actuales y futuras"*.

El marco legal vigente también marca un imperativo en este sentido. La constitución española, en su artículo 44, especifica que "los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura". Además, *"los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran"* (art. 46 CE).



**Cambiemos
Orihuela**

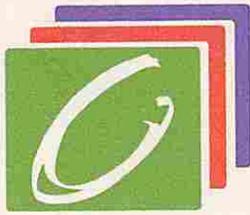
Asimismo, la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985 marca, en su artículo 15 que *"el conjunto histórico es la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testigo de su cultura o constituir un valor de uso y goce para la colectividad"*. Ello supone que los refugios antiaéreos son, de facto, un bien de interés cultural.

La propia ley afirma que todo objeto mueble o inmueble que posea un interés para el conocimiento humano debe ser estudiado, catalogado y protegido como bien patrimonial. Y, en concreto, todo ítem o estructura susceptible de ser estudiado mediante la metodología arqueológica debe ser considerado como bien propio de esta disciplina.

En el marco de la misma ley, se considera a las Comunidades Autónomas *"competentes en materia de protección del casco histórico"*. En el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, se especifica el *"Patrimonio Histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico y científico"* como competencia propia. Por su parte, el *Consell Valencià de Cultura*, alega en sus informes que *"las fortificaciones y construcciones militares y civiles de la Guerra Civil podrían ser protegidas específicamente"*. El propio informe continúa recogiendo otros ejemplos pues afirma que *"Francia e Italia cuentan con una completa y activa protección integral, que incluye tanto medidas legales como efectos normativos, de los sistemas y las construcciones defensivas de la II Guerra Mundial y otros conflictos bélicos"*.

Un informe posterior, del año 2007, reza que a pesar del *"patrimonio mueble e inmueble de la guerra(...)"* todavía se carece de una conciencia de lo que representa su valor histórico, patrimonial, arqueológico y económico". Para subsanar esta carencia, el propio *Consell* propone, por ejemplo, la declaración de Bien de Relevancia Local los refugios antiaéreos de la ciudad de Valencia en base no sólo al valor patrimonial, sino también histórico y simbólico. Además, se recomienda que *"aquellos que reúnen mejores condiciones sean habilitados para diferentes usos, principalmente culturales, de forma que constituyan un recordatorio de su importancia en la salvación de muchas personas durante la guerra, y un símbolo de la nueva cultura de la paz"*. Cabe destacar que el propio documento alega que, a pesar de referirse a los refugios de Valencia, *"cabe ampliar sus conclusiones a otras poblaciones donde hay refugios de importancia"*.

Por su parte, la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, la cual es modificada a través de la Ley 5/2007, incide en que *"las actuaciones sobre el patrimonio no deben tan sólo estar dirigidas a su conservación y restauración sino también a dotarlo de nuevos valores. Por ello, además de fomentar su conservación también se deben realizar esfuerzos para su puesta en valor. De este equilibrio se derivará una fortaleza capaz de marcar su impronta en el ámbito de la sociedad globalizada. Procurar tal equilibrio es un reto que compromete la acción de todas las Administraciones Públicas hacia nuestro patrimonio, de manera que en el proceso no se pierda su naturaleza y su condición"*



**Cambiemos
Orihuela**

identitaria, porque éste configura el imaginario colectivo y es uno de los elementos más valiosos que sirven para cohesionar a los pueblos".

Más allá de la legislación estrictamente referida a Patrimonio, este tipo de iniciativas entroncan también con la ley 52/2007 de Memoria Histórica, la cual alega la necesidad de facilitar *"el conocimiento de los hechos y circunstancias sucedidas durante la Guerra Civil"*.

Sin embargo la clave estriba no sólo en una ley de memoria aquejada de numerosas limitaciones y lagunas, sino en la necesidad de un cambio institucional y democrático para lograr una recuperación real y activa de la Memoria Histórica. Por ello, a toda la base, amparo y obligaciones que el marco legal recoge en cuanto a la protección del patrimonio y la memoria, hemos de añadir el sentido ético que supone este caso, puesto que la defensa y ensalzamiento de nuestros refugios no es sólo una cuestión de legalidad, sino de imperativo moral para una sociedad que debe afrontar su pasado, conocerlo y proteger aquello que, en su momento, reflejó la defensa de la democracia republicana. Estos refugios, que simbolizan la protección frente al terror, son hoy una herramienta clave para mantener viva la memoria democrática de nuestro país.

Así pues, la adopción de los acuerdos de esta moción trasciende las cuestiones puramente patrimoniales para entrar en la cuestión de la memoria y dignidad. Los refugios antiaéreos, por razones evidentes, nos remiten a la batalla entre la legalidad democrática y el fascismo que, por desgracia, se saldó con una terrible dictadura, de cuyo genocidio aún sufrimos graves consecuencias. En ese sentido, el reconocimiento del valor patrimonial de los refugios antiaéreos servirá para garantizar la protección de estas estructuras y, con ellas, mantener viva la memoria de quienes sufrieron aquella barbarie.

Asimismo, durante las últimas semanas hemos asistido a un repunte en los debates y propuestas sobre el Patrimonio de Orihuela. Desde nuestro grupo político entendemos que gran parte del patrimonio local ha estado sometido a una situación de abandono por parte de instituciones y gobiernos que prefirieron modelos de desarrollo social y urbano basados en la especulación y la depredación del territorio. Revertir dicho problema pasa por avanzar en iniciativas políticas humildes pero efectivas, que partan de las bases sociales de nuestra ciudad, como ésta que hoy presentamos. No se trata de buscar grandes proclamas o eslóganes, sino de implementar medidas y pasos concretos que permitan a nuestra ciudad apropiarse de su riqueza y de su historia a través de la vida y el cuidado de nuestro Patrimonio.



**Cambiamos
Orihuela**

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,
ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a las concejalías de Cultura y Patrimonio a establecer las estrategias de intervención necesarias para la puesta en valor, contextualización y uso social de los refugios antiaéreos situados en nuestro Casco Histórico, consignando para ello la partida presupuestaria correspondiente en los próximos Presupuestos Municipales.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites necesarios para que los refugios antiaéreos de las C/Santa Justa y Plaza Marqués de Rafal (antigua Ramón Sijé) tengan el reconocimiento de Bien de Relevancia Local (BRL), según establece la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano.

En Orihuela, a 25 de enero de 2016

CONFIDENTIAL
SECRET



SECRETARY OF DEFENSE
WASHINGTON, D.C.

MEMORANDUM FOR THE SECRETARY OF DEFENSE
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text]

CONFIDENTIAL
SECRET

